



## SEGUNDA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 27 de enero de 2023

número 8

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO por el cual se autoriza al C. M.D. Juan Manuel Guevara Chávez, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 50 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 19 de febrero del 2024. 2

ACUERDO por el cual se autoriza a la C. Julia López Córdova, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 05 del Registro Civil de La Ventana, municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 21 de enero del 2024. 3

DECRETO 314.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), para que desincorpore del dominio público, el predio identificado como la fracción 1-3, con una superficie de 32,296.90 m2, ubicada en la Primera Etapa del Parque Industrial Global Park Laguna, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 4

DECRETO 315.- Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), para que desincorpore del dominio público, el predio identificado como Lote 10, con una superficie de 3,982.71 m2, ubicada en el Parque de Innovación Tecnológica de Torreón, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 6

DECRETO 316.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 400.00 m2., la cual forma parte de un predio con una superficie de 10,746.00 m2., ubicado en la colonia "Progreso" de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin 8

Tipo de Sociedad, con objeto de que se lleve a cabo la construcción e instalación de una sucursal del BANCO DEL BIENESTAR.

- DECRETO 317.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 1,932.88 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Los Bosques” de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San Juan Bautista de la Salle en Monclova, Coahuila, A.R., el cual se desincorporo con Decreto número 541 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020. 9
- DECRETO 318.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 16,016.00 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Santa Rita 1” de ese Municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el Decreto número 38 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de abril de 2015. 11
- DECRETO 319.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 3-00-00 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Jesús Perales Treviño” de ese Municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el Decreto número 35 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de abril de 2015. 13
- DECRETO 320.- Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para permutar tres bienes inmuebles propiedad municipal, con una superficie total de 130,475.469 M2., todos ubicados en el fraccionamiento “Parque Industrial Santa María” de esa ciudad. 14

**LICENCIADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX, 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y**

#### **CONSIDERANDO**

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que el **C. M.D. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ**, Titular de la Oficialía 50 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó licencia por un período comprendido del 19 de febrero de 2023 al 19 de febrero del 2024 y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo, además, se designe a la **C. LIC. REBECA RAZGADO AGUILAR**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** - Se autoriza al **C. M.D. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 50 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 19 de febrero del 2024.

**SEGUNDO.** - Se designa a la **C. LIC. REBECA RAZGADO AGUILAR**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 50 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 50 del Registro Civil con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila, por un término no menor a cinco días hábiles.

**CUARTO.** - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Licenciado Fernando Donato de las Fuentes Hernández**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de enero del 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ  
(RÚBRICA)**



**LICENCIADO FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 FRACCIONES XIII, XXVII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; LOS ARTÍCULOS 140, 154, 155, 159 Y 161 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4, 8 FRACCIONES XV, XXVI Y XXIX, 33 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y**

**C O N S I D E R A N D O**

Que, el suscrito es competente para otorgar al Oficial del Registro Civil que lo solicite, licencia para separarse de la función que tiene encomendada, por un período mayor a treinta días; así mismo es competente para designar al Oficial Adjunto que supla las ausencias temporales de aquel. Lo anterior, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 140, 154, 155, 159 y 161 de la Ley del Registro Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza invocada.

Que la **C. JULIA LOPEZ CORDOVA**, Titular de la Oficialía 05 del Registro Civil de La Ventana, en el municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, mediante escrito elevó licencia por un período comprendido del 21 de enero de 2023 al 21 de enero del 2024 y por las causas que señaló en el mismo, proponiendo, además, se designe al **C. GERARDO JIMENEZ CRUZ**, como Oficial Adjunto, debido a lo anterior, se expide el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.** - Se autoriza a la **C. JULIA LOPEZ CORDOVA**, la licencia para separarse temporalmente de su cargo y funciones como Titular de la Oficialía 05 del Registro Civil de La Ventana, municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, por el período comprendido a partir de la publicación del presente acuerdo y hasta el 21 de enero del 2024.

**SEGUNDO.** - Se designa al **C. GERARDO JIMENEZ CRUZ**, como Oficial Adjunto de la Oficialía 05 del Registro Civil de La Ventana, municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza por el período señalado en el punto anterior, debiendo entrar en funciones durante el mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su debida observancia y aplicación.

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo, entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.** - El presente Acuerdo, deberá ser fijado en lugar visible del domicilio de la Oficialía 05 del Registro Civil de La Ventana, municipio de Viesca, Coahuila de Zaragoza, por un término no menor a cinco días hábiles.

**CUARTO.** - Notifíquese este Acuerdo a la Dirección del Registro Civil, y por su conducto a los interesados, para los efectos legales conducentes.

**QUINTO.** - La Dirección del Registro Civil deberá brindar al Oficial Adjunto designado, en forma inmediata, la capacitación que corresponda.

Así lo resuelve y firma el **Licenciado Fernando Donato de las Fuentes Hernández**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 09 días del mes de enero del 2023.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNANDEZ  
(RÚBRICA)**

— 00 —

**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 314.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), para que desincorpore del dominio público, el predio identificado como la fracción 1-3, con una superficie de 32,296.90 m2, ubicada en la Primera Etapa del Parque Industrial Global Park Laguna, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN  
SUPERFICIE 32,296.90 M2.**

LADOS		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				10	2,816,658.38	666,001.03
10	11	S 78°47'40.0926"E	214.19	11	2,816,616.75	666,211.13
11	12	S 11°11'10.0337"W	151.00	12	2,816,468.62	666,181.84
12	13	N 78°47'40.0926"W	213.58	13	2,816,510.13	665,972.33
13	10	N 10°57'23.5291"E	151.00	10	2,816,658.38	666,001.03

Dicha superficie se acredita con la Escritura Pública número 221, de fecha 29 de octubre de 2021, pasada ante la fe de el Lic. Ricardo Delgado Robles, Notario Público número 69, en el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, e inscrita a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real N° 12595.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que enajene a título gratuito, el bien inmueble ubicado en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, identificado como la fracción 1-3, con una superficie de 32,296.90 m2, ubicada en la Primera Etapa del Parque Industrial Global Park Laguna, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, propiedad que ampara la Escritura Pública mencionada en el punto inmediato anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que lleve a cabo las operaciones descritas con antelación, con el objeto de que la enajenación a título gratuito del bien inmueble de referencia, tenga como finalidad y propósito que la persona moral denominada **TECHTRONIC INDUSTRIES CO. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, destine el inmueble referido única y exclusivamente para la construcción, para la construcción, instalación y operación de una planta dedicada a la manufactura y comercialización de toda clase de materiales y productos, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Titular del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la persona moral denominada **TECHTRONIC INDUSTRIES CO. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, con la publicación de este Decreto la posesión del inmueble en comento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la persona moral denominada **TECHTRONIC INDUSTRIES CO. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que adquiera de forma gratuita el inmueble en comento, el título de propiedad correspondiente, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por la persona moral denominada **TECHTRONIC INDUSTRIES CO. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza, mediante la Escritura Pública de enajenación a título gratuito, dentro de un plazo de veinticuatro meses computado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, y/ o no sea destinado por la persona moral denominada **TECHTRONIC INDUSTRIES CO. MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a la construcción, instalación y operación de una planta dedicada a la manufactura y comercialización de toda clase de materiales y productos, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedarán sin efecto las disposiciones de este, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación a título gratuito del inmueble a que se hace referencia en este Documento, sin necesidad de intervención judicial.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y quedará sin efectos al cumplirse, totalmente, la finalidad para la cual fue emitido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES  
(RÚBRICA)**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
**(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
**(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 315.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), para que desincorpore del dominio público, el predio identificado como Lote 10, con una superficie de 3,982.71 m<sup>2</sup>, ubicada en el Parque de Innovación Tecnológica de Torreón, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con el siguiente:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCION LOTE 10</b>						
<b>LADO</b>		<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>V</b>	<b>C O O R D E N A D A S</b>	
<b>EST</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
				99	2,817,992.0500	685,213.8653
99	75	S 50°41'10.56" E	84.20	75	2,817,938.7023	685,279.0118
75	78	S 37°50'19.84" W	50.26	78	2,817,899.0100	685,248.1800
78	79	N 48°53'00.24" W	71.44	79	2,817,945.9814	685,194.3557
79	80	N 41°29'09.36" E	3.00	80	2,817,948.2397	685,196.3437
80	82	N 07°26'24.89" W CENTRO DE CURVA DELTA = 37°11'51.00" RADIO = 18.31	11.68	82 81	2,817,959.8187 2,817,956.2759	685,194.8316 685,212.7921
82	84	N 26°04'11.70" E CENTRO DE CURVA DELTA = 22°58'18.45" RADIO = 69.42	27.65	84 83	2,817,984.2138 2,817,940.0045	685,207.8409 685,261.3648
84	86	N 48°01'30.24" E CENTRO DE CURVA DELTA = 15°34'38.94" RADIO = 17.48	4.74	86 85	2,817,987.3824 2,817,972.9228	685,211.3632 685,221.1848
86	87	N 27°25'47.56" W	3.02	87	2,817,990.0610	685,209.9729
87	99	N 62°55'59.80" E CENTRO DE CURVA DELTA = 12°15'8.05" RADIO = 20.48	4.37	99 101	2,817,992.0500 2,817,972.9228	685,213.8653 685,221.1848
<b>SUPERFICIE = 3,982.71 m<sup>2</sup></b>						

Dicha superficie se acredita con la Escritura Pública número 97, de fecha 7 de junio de 2022, pasada ante la fe de el Lic. Ricardo Delgado Robles, Notario Público número 69, en el Distrito Notarial de Torreón, Coahuila de Zaragoza, e inscrita a favor de la Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila (PIDECO), en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Torreón del Estado de Coahuila de Zaragoza, con Folio Real N° 81106.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se autoriza al organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que enajene a título gratuito con reserva de dominio, el bien inmueble ubicado en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, identificado como Lote 10, con una superficie de

3,982.71 m2, ubicada en el Parque de Innovación Tecnológica de Torreón, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, propiedad que ampara la Escritura Pública mencionada en el punto inmediato anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que lleve a cabo las operaciones descritas con antelación, con el objeto de que la enajenación a título gratuito con reserva de dominio del bien inmueble de referencia, tenga como finalidad y propósito que la persona moral denominada **CIROTEC, S. DE R.L. DE C.V.**, destine el inmueble referido única y exclusivamente para la construcción, para la construcción, instalación y operación de una planta dedicada al maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se autoriza al Titular del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la persona moral denominada **CIROTEC, S. DE R.L. DE C.V.**, con la publicación de este Decreto la posesión del inmueble en comento.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se autoriza al Titular del organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, denominado Promotora Inmobiliaria para el Desarrollo Económico de Coahuila, para que, por sí, o por medio del representante legal que designe, otorgue a la persona moral denominada **CIROTEC, S. DE R.L. DE C.V.**, que adquiera de forma gratuita el inmueble en comento, el título de propiedad con reserva de dominio correspondiente, mismo que deberá inscribirse en la Oficina del Registro Público del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro del Título de Propiedad que para el efecto se expida, serán cubiertos totalmente por la persona moral denominada **CIROTEC, S. DE R.L. DE C.V.**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza, mediante la Escritura Pública de enajenación a título gratuito con reserva de dominio, dentro de un plazo de veinticuatro meses computado a partir de la fecha en que inicie su vigencia el presente Decreto, y/ o no sea destinado por la persona moral denominada **CIROTEC, S. DE R.L. DE C.V.**, a la construcción, instalación y operación de una planta dedicada a la manufactura y comercialización de toda clase de materiales y productos, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, quedarán sin efecto las disposiciones de este, requiriéndose, en su caso, de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación a título gratuito del inmueble a que se hace referencia en este Documento, sin necesidad de intervención judicial.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y quedará sin efectos al cumplirse, totalmente, la finalidad para la cual fue emitido.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de enero de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 316.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal, una fracción de terreno con una superficie de 400.00 m<sup>2</sup>., la cual forma parte de un predio con una superficie de 10,746.00 m<sup>2</sup>., ubicado en la colonia "Progreso" de dicho municipio, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo sin Tipo de Sociedad, con objeto de que se lleve a cabo la construcción e instalación de una sucursal del BANCO DEL BIENESTAR, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 20.00 metros y colinda con Avenida Mariano Escobedo.  
Al Sur: mide 20.00 metros y colinda con Blvd. Benito Juárez.  
Al Oriente: mide 20.00 metros y colinda con calle General Francisco Murguía.  
Al Poniente: mide 20.00 metros y colinda con calle Santa Rosa.

Dicha superficie se encuentra inscrita con una mayor superficie a favor del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Sabinas del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 8281.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La autorización de esta operación es con objeto de llevar a cabo la construcción de una sucursal del Banco del Bienestar. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para que el Municipio pueda disponer de este bien inmueble, y cumplir con lo que se dispone en el Artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los Artículos 302, 304 y 305 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

**TRANSITORIOS**



**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de enero de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 317.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, un inmueble con una superficie de 1,932.88 M2., ubicado en el Fraccionamiento “Los Bosques” de esa ciudad, a favor de la Parroquia de San Juan Bautista de la Salle en Monclova, Coahuila, A.R., el cual se desincorporo con Decreto número 541 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 25 de febrero de 2020 y se identifica con el siguiente:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN  
SUPERFICIE DE 1,932.88 M2.**

<b>PUNTO</b>	<b>DISTANCIA</b>	<b>RUMBO</b>	<b>COLINDANCIAS</b>
1-2	34.94 metros	N 43°1'28"E	Calle Momotombo
2-A	04.35 metros	N 35°7'52"E	Calle Momotombo
A-B	50.80 metros	S 34°5'6"E	Propiedad Municipal
B-9	68.98 metros	S 58°13'13"W	Propiedad particular
9-10	46.09 metros	N 25°3'46"E	Propiedad particular
10-1	17.42 metros	N 64°18'24"W	Propiedad particular

Dicho inmueble se encuentra inscrito con una mayor extensión a favor del R. Ayuntamiento de Monclova, en las Oficinas del Registro Público de la ciudad de Monclova del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 136820, Libro 1369, Sección I, de fecha 13 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de cumplir los objetivos de dicha Asociación mediante la construcción de la planta arquitectónica de la "Capilla El Señor de la Misericordia". En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la enajenación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Monclova, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**  
**LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**  
(RÚBRICA)

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE**  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de enero de 2023.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**  
**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**  
**LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 318.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 16,016.00 M2., que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Santa Rita 1” de ese Municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el Decreto número 38 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de abril de 2015, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

La superficie antes mencionada, se ubica entre las calles Pípila y Camino Antigo a Piedras Negras, con una superficie de 16,016.00 M2., y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 204.00 metros y colinda con Camino Antigo a Piedras Negras de por medio con Accionistas de Acequia N°1.  
Al Sur: mide 201.50 metros y colinda con calle Pípila.  
Al Oriente: mide 78.45 metros y colinda con Abelardo Galindo de Hoyos.  
Al Poniente: mide 79.00 metros y colinda con terrenos de la Escuela Secundaria Federal José María Morelos.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Morelos, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 4, Libro 1, Sección IX, de fecha 30 de mayo del 2003.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las personas que poseen los lotes en que se encuentra dividida la superficie descrita en el artículo que antecede y cuyos datos se encuentran señalados en el censo que obra en poder de la Comisión Estatal para la Regularización de la tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Morelos, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de enero de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 319.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza, para enajenar a título gratuito, los lotes de terreno con una superficie de 3-00-00 hectáreas, que constituyen el asentamiento humano irregular denominado “Jesús Perales Treviño” de ese Municipio, a favor de los actuales poseedores, en virtud de que el Decreto número 35 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 17 de abril de 2015, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia.

La superficie antes mencionada, cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 150.00 metros y colinda con propiedad de la Sra. Argelia Perales Moreno.  
Al Sur: mide 150.00 metros y colinda con Molinera Morelos.  
Al Oriente: mide 200.00 metros y colinda con fundo legal del Municipio de Morelos.  
Al Poniente: mide 200.00 metros y colinda con Lote número 66.

Dicho inmueble se encuentra registrado a favor del R. Ayuntamiento de Morelos, en la Oficina del Registro Público de la ciudad de Piedras Negras del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo la Partida 37, Libro I, Sección IX, de fecha 31 de octubre de 2006.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es exclusivamente para continuar con el trámite de escrituración y llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra, a favor de las personas que poseen los lotes en que se encuentra dividida la superficie descrita en el artículo que antecede y cuyos datos se encuentran señalados en el censo que obra en poder de la Comisión Estatal para la Regularización de la tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Morelos, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Para los efectos de este Decreto, se reconocerán las operaciones realizadas conforme a los Decretos previamente autorizados respecto a este predio, conforme a lo establecido en la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de enero de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



**EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 320.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se valida el acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para permutar tres bienes inmuebles propiedad municipal, con una superficie total de 130,475.469 M2., todos ubicados en el

fraccionamiento "Parque Industrial Santa María" de esa ciudad, por tres lotes de terreno con una superficie total de 19-39-49.6 Hectáreas propiedad de las empresas DAVISA Parques Industriales, S.A. de C.V y Constructora DAVI, S.A. de C.V., los cuales fueron desincorporados con Decreto número 229 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 27 de mayo de 2022, con el fin de enajenarlos a título gratuito a favor de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe (UPRA) y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC), ambos Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual se identifica con el siguiente:

**A) Área Municipal 10** con superficie de 55,016.598 metros cuadrados, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 55,016.598 m <sup>2</sup>						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,480.6820	9,842.6810
A	B	S 63°29'29.63" E	366.212	B	10,317.2310	10,170.3922
B	C	S 75°35'37.28" W	314.550	C	10,238.9720	9,865.7330
C	D	N 63°50'11.23" W	161.144	D	10,310.0260	9,721.1000
D	E	N 33°27'15.17" E	172.360	E	10,453.8307	9,816.1171
E	F	N 44°41'30.34" E	37.771	A	10,480.6820	9,842.6810

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 135583

**B) Área Municipal 11** con superficie de 53,389.602 metros cuadrados, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 53,389.602 m <sup>2</sup>						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,552.4381	9,875.6570
A	B	N 31°39'23.26" E	108.541	B	10,644.8293	9,932.6220
B	C	S 60°18'56.01" E	540.920	C	10,376.9532	10,402.5553
C	D	S 75°33'50.05" W	159.648	D	10,337.1529	10,247.9480
D	A	N 59°57'37.58" W	430.056	E	10,552.4381	9,875.6570

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 135584.

**C) Área Municipal 12** con superficie de 22,069.269 metros cuadrados, comprendido dentro del siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 22,069.269 m <sup>2</sup>						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				A	10,819.1390	10,040.0950
A	B	S 57°39'00.11" E	711.358	B	10,438.4989	10,641.0471
B	C	S 75°21'11.21" W	39.788	C	10,428.4380	10,602.5520
C	D	N 61°15'46.55" W	34.707	D	10,445.1250	10,572.1193
D	E	N 31°39'23.26" E	20.000	E	10,462.1492	10,582.6158

E	F	N 61°15'46.55" W	650.000	F	10,774.6633	10,012.6729
F	A	N 31°39'23.26" E	52.250	A	10,819.1390	10,040.0950

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor del R. Ayuntamiento de Ramos Arizpe, en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 135585.

Los inmuebles antes mencionados se permutarán a favor de las empresas DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V.

Que, las empresas DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V., permutaran al Ayuntamiento de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, tres lotes de terreno con una superficie total de 19-39-49.6 Hectáreas (DIECINUEVE HECTÁREAS, CUATRO ÁREAS, TREINTA Y NUEVE ÁREAS, CUARENTA Y NUEVE PUNTO SEIS CENTIÁREAS), los cuales se identifican a continuación:

**A) Polígono** de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 16-49-50.172 Hectáreas, y se identifica con el siguiente:

<b>CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 16-49-50.172 HAS</b>						
<b>Lado</b>		<b>Rumbo</b>	<b>Distancia</b>	<b>V</b>	<b>COORDENADAS</b>	
<b>EST</b>	<b>PV</b>				<b>Y</b>	<b>X</b>
				A	4,315.380	3,130.752
A	B	N 54°55'53" E	212.916	B	4,437.13	3,305.017
B	D	N 49°03'35" E CENTRO DE CURVA DELTA= 11°44'36" RADIO= 155.000	31.713 LONG. CURVA = 31.768 SUB. TAN = 15.940	D C	4,458.493 4,564.575	3,328.972 3,215.960
D	E	N 43°11'17"E	52.621	E	4,496.860	3,364.986
E	F	S 45°45'12" E	37.023	F	4,471.027	3,391.508
F	H	S 40° 53'30" E CENTRO DE CURVA DELTA= 09° 43'24" RADIO= 192.000	32.544 LONG. CURVA= 32.583 SUB. TAN.= 16.331	H G	4,446.426 4,333.489	3,412.812 3,257.540
H	J	S 46° 44'55" E CENTRO DE CURVA DELTA= 21° 27'47" RADIO= 208.000	77.463 LONG. CURVA= 77.917 SUB.TAN.= 39.421	J I	4,393.348 4,568.735	3,469.232 3,581.051
J	K	S 57° 28'49" E	33.857	K	4,375.147	3,497.781
K	M	S 12° 38'33" E CENTRO DE CURVA DELTA= 89° 40'31" RADIO= 70.600	99.560 LONG CURVA = 110.498 SUB. TAN= 70.201	M L	4,278.001 4,337.531	3,519.571 3,557.525
M	N	S 57° 28' 49" E	337.659	N	4,096.479	3,804.287
N	O	S 51° 32'42" W	241.144	O	3,946.511	3,615.448
O	P	N 50° 57'59" W	35.887	P	3,969.112	3,587.572
P	Q	S 49° 21'49" W	23.255	Q	3,953.967	3,569.925
Q	R	N 59°51'03" W	362.133	R	4,135.849	3,256.782
R	A	N 35° 04'07" W	219.351	A	4,315.380	3,130.752



Y cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CON BOULEVARD DE LAS AMERICAS.  
 Al Sur: OTROS PROPIETARIOS, POLIGONO R-1 Y POLIGONO TANQUE DE AGUA.  
 Al Oriente: CON BOULEVARD SIGMA.  
 Al Poniente: CON BOULEVARD EUROPA.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 628363

**B) Polígono** de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 02-06-91.823 Hectáreas, y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 02-06-91.823 HAS						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,331.155	3,669.090
1	2	S 57° 28' 48.90" E	30.62	2	4,314.694	3,694.909
2	4	S 18° 00' 28.45" E CENTRO DE CURVA DELTA= 20° 22' 34.88" RADIO= 62.60	22.15 LONG CURVA= 22.26 SUB TAN = 11.25	4 3	4,293.633 4,285.116	3,701.756 3,639.738
4	6	S 08° 51' 48.21" W CENTRO DE CURVA DELTA= 33° 21' 58.45" RADIO= 62.60	35.94 LONG CURVA= 36.46 SUB. TAN. = 18.76	6 3	4,258.120 4,285.116	3,696.218 3,639.738
6	7	S 57° 28' 48.90" E	52.87	7	4,229.697	3,740.800
7	9	S 66° 27' 30.41" E CENTRO DE CURVA DELTA= 17° 57' 23.03" RADIO= 200.00	62.42 LONG CURVA= 62.68 SUB. TAN. = 31.60	9 8	4,204.764 4,398.338	3,798.028 3,848.318
9	11	S 61° 47' 09.53" E CENTRO DE CURVA DELTA= 27° 18' 4.80" RADIO= 200.00	94.40 LONG CURVA= 95.30 SUB. TAN. = 48.57	11 10	4,160.134 4,011.190	3,881.212 3,747.738
11	12	S 51° 32' 23.34" W	56.50	12	4,124.994	3,836.972
12	14	S 87° 01' 47.22" W CENTRO DE CURVA DELTA= 70° 58' 47.76" RADIO= 38.00	44.12 LONG CURVA= 47.08 SUB. TAN. = 27.10	14 13	4,122.708 4,154.750	3,792.909 3,813.337
14	15	N 57° 28' 48.90" W	145.86	15	4,201.124	3,669.915
15	16	N 57° 28' 48.90" W	70.60	16	4,239.077	3,610.385
16	17	N 57° 28' 48.90" W	14.95	17	4,247.117	3,597,775
17	18	N 32° 31' 11.10" E	54.60	18	4,293.156	3,627.128
18	3	S 57° 28' 48.90" E	14.95	3	4,285.116	3,639.738
3	1	N 32° 31' 11.10" E	54.60	1	4,331.155	3,669.090

Y cuenta con las siguientes colindancias:

Al Norte: CON BOULEVARD DE LAS AMERICAS Y OTROS PROPIETARIOS.  
 Al Sur: BOULEVARD DE LAS AMERICAS.  
 Al Oriente: BOULEVARD SIGMA.  
 Al Poniente: POLIGONO R-2 Y OTROS PROPIETARIOS.

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de DAVISA PARQUES INDUSTRIALES S.A. DE C.V., en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 628366

C) **Polígono** de la CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 8,307.07 M2, y se identifica con el siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN SUPERFICIE 8,307.07 m <sup>2</sup>						
Lado		Rumbo	Distancia	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	4,314.690	3,694.910
1	3	S 01° 19' 18.00" W CENTRO DE CURVA DELTA= 53° 44' 33.34" RADIO= 62.60	56.59 LONG CURVA= 58.72 SUB. TAN. = 31.72	3 2	4,258.116 4,285.115	3,696.216 3,639.737
3	4	S 57° 28' 37.67" E	52.87	4	4,229.691	3,740.796
4	6	S 66° 27' 19.18" E CENTRO DE CURVA DELTA= 17° 57' 23.03" RADIO= 200.00	62.42 LONG CURVA= 62.68 SUB. TAN. = 31.60	6 5	4,204.755 4,398.326	3,798.023 3,848.323
6	8	S 61° 46' 58.29" E CENTRO DE CURVA DELTA= 27° 18' 4.80" RADIO= 200.00	94.40 LONG CURVA= 95.30 SUB. TAN. = 48.57	8 7	4,160.121 4,011.183	3,881.205 3,747.722
8	9	S 51° 32' 34.58" E	6.67	9	4,164.268	3,886.427
9	11	N 35° 46' 30.27" E CENTRO DE CURVA DELTA= 31° 32' 8.62" RADIO= 18.00	9.78 LONG CURVA= 9.91 SUB. TAN. = 5.08	11 10	4,172.205 4,178.363	3,892.146 3,875.232
11	13	N 77° 30' 55.99" W CENTRO DE CURVA DELTA= 43° 21' 55.82" RADIO= 24.41	18.04 LONG CURVA= 18.48 SUB. TAN. = 9.71	13 12	4,176.104 4,196.301	3,874.535 3,888.244
13	14	N 37° 33' 28.02" E	9.42	14	4,183.570	3,880.275
14	15	N 37° 33.28' 28.15" E	5.54	15	4,187.964	3,883.654
15	17	S 50° 52' 20.36" E CENTRO DE CURVA DELTA= 03° 8' 23.15" RADIO= 223.00	12.22 LONG CURVA= 12.22 SUB. TAN. = 6.11	17 7	4,180.253 4,011.183	3,893.133 3,747.722
17	19	N 31° 45' 07.76" W CENTRO DE CURVA DELTA= 51° 26' 59.80" RADIO= 18.00	15.63 LONG CURVA= 16.16 SUB. TAN. = 8.67	19 10	4,193.541 4,178.363	3,884.910 3,875.232
19	1	N 57° 28' 37.67" W	225.34	1	4,314.690	3,694.910

Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: BLVD. DE LAS AMERICAS  
 Al Sur: LOTE 16  
 Al Oriente: BLVD. ALPHA  
 Al Poniente: LOTE 16

Dicha superficie se encuentra inscrita a favor de CONSTRUCTORA DAVI, S.A. DE C.V., en las oficinas del Registro Público de la ciudad de Saltillo del Estado de Coahuila de Zaragoza, bajo el Folio Real N°. 633804

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La autorización de esta operación es con objeto de que una vez que el ayuntamiento reciba la propiedad de los inmuebles de dichas empresas, sean enajenados a título gratuito a favor de la Universidad Politécnica de Ramos Arizpe (UPRA) y al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECYTEC), ambos Organismos

Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza. En caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese sólo hecho se rescindirá la desincorporación revirtiéndose el predio junto con sus accesorios al patrimonio municipal, sin ninguna responsabilidad a cargo del R. Ayuntamiento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Ayuntamiento de Ramos Arizpe, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar las operaciones que se autoriza y proceder a las escrituraciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la actual Administración Municipal (2022-2024), se requerirá de una nueva autorización legislativa para ampliar el plazo, a fin de que se pueda continuar o concluir la formalización de la operación realizada con la enajenación del inmueble a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

**ARTÍCULO SEXTO.-** El presente decreto deberá insertarse en las escrituras correspondientes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.**

**DIPUTADO PRESIDENTE  
FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ.  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
OLIVIA MARTÍNEZ LEYVA  
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA  
LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES  
(RÚBRICA)**

**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de enero de 2023.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS  
(RÚBRICA)**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ  
(RÚBRICA)**



**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)